

¿Qué es Child Find?

El propósito de Child Find es localizar y evaluar a niños que podrían tener una discapacidad. Si se determina que la discapacidad interfiere con el aprendizaje del niño, se podrían recomendar los servicios de intervención temprana de educación especial y/u otros servicios adicionales relacionados. Los servicios relacionados podrían incluir (entre otros) terapia de habla y lenguaje, terapia ocupacional, y terapia física.

¿Quién podría solicitar que se haga una evaluación?

Padres o apoderados/encargados legales

Otros miembros de la familia

Médicos

Personal escolar

Proveedores del cuidado del menor

Agencias de la comunidad

Programas para niños en edad escolar

Cuando hay preocupaciones con niños que actualmente se encuentran matriculados en kindergarten o en grados superiores, contáctese con el administrador de la escuela de su hijo o llame a la Oficina del Plan Local de Educación Especial del Distrito (WCCUSD):
(510) 307-4630

Alumnos matriculados en escuelas privadas

Cuando existen preocupaciones referentes a niños en escuelas privadas, llame a la Oficina del Plan Local de Educación Especial del Distrito (WCCUSD):
(510) 307-4630

Servicios de intervención temprana

Para preocupaciones referentes a infantes, niños pequeños y preescolares, contáctese con la Escuela Cameron:
(510) 231-1445

Director de Educación Especial en las escuelas primarias y especialistas de programas:

(510) 307-4640

Director de Educación Especial en las escuelas secundarias y especialistas de programas:

(510) 307-4641

Vinculo para los padres de alumnos en educación especial:

(510) 307-4669

Distrito Escolar Unificado de West Contra Costa

Plan de Educación Especial del Área Local



Bienvenidos a
Educación Especial



Si usted tiene un niño o conoce a un niño que está teniendo dificultades de aprendizaje, existe ayuda disponible.

Teléfono: (510) 307-4630

Ley de Educación para los individuos con Discapacidades (IDEA)

Educación Pública Apropiable y Gratuita (FAPE)

Los niños y adultos con discapacidades (desde el nacimiento hasta los 22 años) que cumplan con los requisitos para recibir servicios de educación especial tienen derecho a una educación pública, gratuita y adecuada de acuerdo a sus necesidades.

Ambiente Menos Restrictivo (LRE)

Cada agencia pública debe asegurarse de que, en la medida de lo posible, los niños con discapacidades reciban instrucción con sus compañeros sin discapacidades.

Ayuda y servicios suplementarios (Servicios relacionados)

Los niños con discapacidades deben recibir ayuda, servicios y otros apoyos complementarios para permitir que cada uno de ellos reciba una instrucción con compañeros sin discapacidades en la mayor medida posible.

Evaluación

Con el consentimiento de los padres, se debe realizar una evaluación para determinar las necesidades del niño en todas las áreas en que se sospechan posibles discapacidades. Después de determinar la elegibilidad inicial, se debe hacer una evaluación cada tres años por lo menos para determinar si el alumno continúa siendo elegible y necesita los servicios.

Las siguientes discapacidades se reconocen bajo la ley IDEA

- Sordera
- Dificultad para oír
- Discapacidad visual
- Discapacidad Específica de Aprendizaje
- Discapacidad intelectual
- Sordo ciego
- Desorden del espectro autista
- Discapacidad ortopédica
- Lastimadura cerebral traumática
- Emocionalmente perturbado
- Discapacidad del habla
- Otra discapacidad de salud
- Discapacidades múltiples

Garantías procesales

Los alumnos con discapacidades y sus padres tienen ciertas garantías proporcionadas bajo la Ley de Educación para Personas con Discapacidades. Estas protecciones incluyen derechos relacionados con el proceso de evaluación y el desarrollo del Programa individualizado de educación, también existen ciertos procedimientos y plazos que se deben cumplir.

Programa Individualizado de Educación

A cada alumno elegible para recibir servicios de educación especial se le asigna un programa individualizado de educación, preparado anualmente por un equipo que incluye al padre o apoderado, al maestro de educación especial, al administrador y a cualquier especialista que trabaje con el alumno. La información que contiene el programa (IEP) se basa en los niveles actuales de rendimiento del alumno determinados de acuerdo a una evaluación individual.

El programa (IEP) también incluye:

- Metas anuales medibles escritas para trabajar en las áreas de necesidad.
- Acomodaciones o modificaciones necesarias en las salas de clases o en los exámenes.
- Ayuda y servicios suplementarios.
- Tipo y duración de los servicios relacionados.
- Factores especiales que influyen en el aprendizaje.
- Plan de transición para los alumnos que cumplen 16 años.
- Preocupaciones de los padres.

Un ofrecimiento de un programa gratuito y apropiado (F.A.P.E.) considerando una opción en el entorno menos restrictivo le permitirá a su hijo/a beneficiarse de las metas y servicios acordadas por escrito.